



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°109 -2022-SUNARP/OA

Lima, 07 de diciembre de 2022

VISTOS; El Informe N° 00749-2022-SUNARP-OA/UAP del 02 de diciembre de 2022 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Informe N° 01129-2022-SUNARP/OAJ del 05 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio de anualidad presupuestaria, que, “...*el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios*”;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° de la citada normativa, dispone que “*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*”;

Que, mediante Informe N° 00749-2022-SUNARP-OA/UAP de fecha 02 de diciembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio indica que en mérito al Contrato N° 33-2020-SUNARP – Prestación principal, suscrito con fecha 10 de diciembre de 2020, se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista TELEFONICA DEL PERU S.A.A., por la provisión del Servicio de transmisión de datos – ítem N° 01: Red Nacional MPLS, correspondiente al periodo del 24/11/21 al 23/12/21, por el monto de S/. 79,565.12 (Setenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco con 12/100 soles); asimismo, indica que en mérito al Contrato N° 12-2021-SUNARP - Prestación Principal, suscrito con fecha 18 de marzo de 2021, se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista TELEFONICA DEL PERU S.A.A., por la provisión del Servicio de Transmisión de datos Ítem N° 2: Red Lima y Callao, correspondiente a los periodos del 19/09/21 al 18/10/21 y del 19/11/21 al 18/12/21, por el monto total de S/. 46,420.84 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte con 84/100 soles); y por último, indica que en mérito al Contrato N° 026-2020-SUNARP, contrato complementario al Contrato N° 028-2018-SUNARP, suscrito con fecha 23 de octubre de 2020, se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista TELEFONICA DEL PERU S.A.A., por la provisión del Servicio complementario de Transmisión de datos – ítem N° 01: - Red Nacional

MPLS (SEDE CENTRAL), correspondiente a los periodos del 24/12/20 al 23/01/21, del 24/01/21 al 23/02/21 y del 24/02/21 al 23/03/21, por el monto total de S/. 212,104.83 (Doscientos doce mil ciento cuatro con 83/100)

Que, en el Informe N° 00749-2022-SUNARP-OA/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio precisa que el contratista TELEFONICA DEL PERU S.A.A., mediante correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2022, solicita el pago de la Factura electrónica N° FFBH-00047285, por la provisión del Servicio de transmisión de datos – ítem N° 01: Red Nacional MPLS, correspondiente al periodo 24/11/21 al 23/12/21, cuyo monto es por S/. 79,565.12, asimismo, solicita el pago de de las Facturas electrónicas N° FFBG-00074776, por la provisión del Servicio de transmisión de datos – ítem N° 01: Red Nacional MPLS, correspondiente al periodo 19/09/21 al 18/10/21, cuyo monto es por S/. 23,210.42; y, por la Factura electrónica N° FFBH-00046770, correspondiente al periodo 19/11/21 al 18/12/21, cuyo monto es de S/. 23,210.42; y por último, solicita el pago de la Factura electrónica N° FFBG – 00065325, correspondiente al periodo del 24/02/21 al 23/03/21, cuyo monto es por S/ 70,701.61; por la Factura electrónica N° FFBG-00064148, correspondiente al periodo del 24/01/21 al 23/02/21, por el monto de S/ 70,701.61 y por la Factura electrónica N° FFBG-00063038, correspondiente al periodo del 24/12/20 al 23/01/21, por el monto de S/ 70,701.61;

Que, en el referido informe, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, informa que la entonces Oficina General de Tecnologías de la información, ahora Oficina de Tecnología de la Información, en su condición de área usuaria, a través del Memorándum N° 000533-2022-SUNARP/OTI, suscrito con fecha 31/05/2022, emite su conformidad a la provisión del Servicio de transmisión de datos – ítem N° 01: Red Nacional MPLS, correspondiente al periodo del 24/11/21 al 23/12/2, asimismo, con Memorándum N° 1081-2021-SUNARP/OGTI suscrito con fecha 09/11/2021 y el Memorándum N° 00490-2022-SUNARP/OTI suscrito con fecha 24/05/2022, emite conformidad al Servicio de Transmisión de datos Ítem N° 2: Red Lima y Callao, correspondiente a los periodos del 19/09/21 al 18/10/21 y del 19/11/21 al 18/12/21; y por último, con Memorándums N° 370, 373 y 374-2021-SUNARP/OGTI suscritos con fecha 29/04/2021, emite conformidad al Servicio complementario de Transmisión de datos – ítem N° 01: - Red Nacional MPLS (SEDE CENTRAL), correspondiente a los periodos del 24/12/20 al 23/01/21, del 24/01/21 al 23/02/21 y del 24/02/21 al 23/03/21;

Que, a través del Memorándum N° 1313-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 593, por el monto total de S/. 977,969.79 (Novecientos setenta y siete mil novecientos sesenta y nueve con 79/100 soles), a fin de proceder con el trámite de reconocimiento de crédito no devengado, a favor de las diversas empresas contratistas, dentro de los cuales, se encuentra el contratista TELEFONICA DEL PERU S.A.A.;

Que, en el Informe N° 01129-2022-SUNARP/OAJ, se concluye que resulta procedente el reconocimiento de crédito no devengado y su respectivo pago a favor del contratista TELEFONICA DEL PERU S.A.A.;

Que, en el Informe N° 00749-2022-SUNARP-OA/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio precisa que resulta pertinente que una vez emitida la Resolución de reconocimiento de crédito no devengado, el expediente administrativo sea remitido a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Sunarp, de modo que inicie las acciones de precalificación previstas en el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y otras en el ámbito de su competencia a que hubiere lugar

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN, con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocimiento de crédito.

Aprobar el reconocimiento de crédito no devengado a favor del contratista e importes detallados en el Anexo que forma parte de la presente resolución, al haberse cumplido con el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2.- Recursos presupuestales.

Disponer que el egreso que se genere como consecuencia de la presente Resolución, se atenderá con cargo a los recursos presupuestales del año 2022, de acuerdo con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo 3.- Registro en el SIAF.

Autorizar a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Sede Central, a registrar esta obligación del ejercicio fiscal 2021, a través del Módulo SIAF-SP, mediante las notas contables respectivas.

Artículo 4.- Notificación.

Remitir copia de esta Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que adopten las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución; asimismo, remitir la presente resolución con sus antecedentes a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para el deslinde de responsabilidad, de corresponder.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JORGE CARLOS PASTOR BALLÓN
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central – SUNARP**